

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN III

El suscrito a saber: JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, domiciliado en RIOSUCIO SUPIA, identificado con cc 15.915.296 de Riosucio Caldas, quien obra en calidad de propietario de **Grancafé SUPERMERCADO**, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SUPIA, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE SUPIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SUPIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

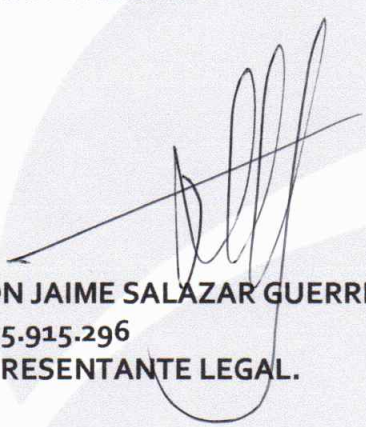
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SUPIA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de RIOSUCIO CALDAS a los diecisiete días (17) del mes de diciembre del 2025.

EL PROPONENTE:



JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
cc 15.915.296
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Señores:

MUNICIPIO DE SUPIA

El suscrito **JHON JAIME SALAZAR GUERRERO**, de conformidad con lo requerido en la mínima cuantía del MUNICIPIO DE SUPIA **MC-065-2025**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta para **"SUMINISTRO DE VÍVERES ESENCIALES DE LA CANASTA FAMILIAR PARA APOYAR A LAS SUMINISTRO DE VIVERES, PARA LA CONFORMACION DE KITS ALIMENTRIOS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDA**, Presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el MUNICIPIO DE SUPIA, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en la **MC-065-2025** , adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

www.grancafe.co

Tel. 3104128370/ Dir. Cra 8a No 10 – 24

NIT 15915296-5

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los Términos de Invitación.

Que, a solicitud del MUNICIPIO DE RIOSUCIO, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del MUNICIPIO DE SUPIA, por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los Términos de Invitación y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro por mi representada no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

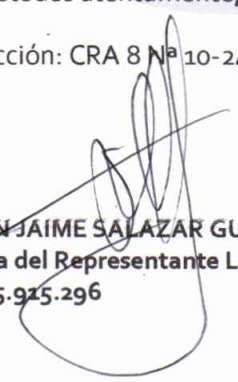
Esta oferta es presenta por JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, con cedula de ciudadanía No. 15.915.296 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE SUPIA,

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la **MC-065-2025**.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la **MC-065-2025 DE 2025**, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Dirección: CRA 8 Nº 10-24 RIOSUCIO CALDAS


JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
Firma del Representante Legal
CC 15.915.296

www.grancafe.co
Tel. 3104128370/ Dir. Cra 8a No 10 – 24
NIT 15915296-5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141158491040

(415)7707212489984(8020)0000141158491040

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)1591529656. DV512. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Manizales14. Buzón electrónico10

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida225. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía1326. Número de Identificación15915296

Lugar de expedición28. PaísCOLOMBIA16929. DepartamentoCaldas1730. Ciudad/MunicipioRiosucio614

31. Primer apellidoSALAZAR32. Segundo apellidoGUERRERO33. Primer nombreJOHN34. Otros nombresJAIME

35. Razón social

36. Nombre comercialGRANCAFE SUPERMERCADO37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA16939. DepartamentoCaldas1740. Ciudad/MunicipioRiosucio614

41. Dirección principalCARRERA 8 10 2442. Correo electrónicograncafesupermercado@hotmail.com43. Código postal44. Teléfono 1316743602045. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código471947. Fecha inicio actividad1994072148. Código475249. Fecha inicio actividad2009102250. Código1471124761

Otras actividades

Ocupación

51. Código131452. Número establecimientos2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código57142233424852

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma56. TipoServicio12357. Modo58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI NOX60. No. de Folios:0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreSALAZAR GUERRERO JOHN JAIME985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-01-2025 03:45:18PM

**ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS
SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la 789 de 2002, el suscrito contador público, con tarjeta profesional No. 35267 - T, otorgada por La Junta Central de Contadores, por medio del presente documento, se permite certificar que el señor **JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO**, ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a las nóminas de los últimos (6) meses anteriores a la fecha de presentación del documento, según última Planilla a Octubre de 2025, **#35316105**, pagada el 21 de noviembre de 2025.

Dado en Riosucio Caldas a los veinticinco (13) días del mes de diciembre (12) de 2025.

Firma 
Nombre **CLAUDIA ISABEL HENAÓ CASTRILLON**
Calidad en que Actúa como delegada
Contador Publico
Nombre **AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS**
TP No. 35267 - T

RAZÓN SOCIAL :	SALAZAR GUERRERO JOHN JAIME
IDENTIFICACIÓN:	CC-15915296
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-26
FECHA DE PAGO:	2025-11-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35316105
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35316105
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 285.000	\$ 285.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 57.000
Subtotal Salud		2	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.000	\$ 342.000
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.400	\$ 683.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 455.600	\$ 455.600
Subtotal Pensión		3	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.366.800	\$ 1.366.800
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000	\$ 45.000
Subtotal ARL		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000	\$ 45.000
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.000	\$ 342.000
Subtotal CCF		1	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.000	\$ 342.000
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.095.800	\$ 2.095.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/12/2025
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.915.296**
SALAZAR GUERRERO

APELLIDOS
JOHN JAIME

NOMBRES

FIRMA



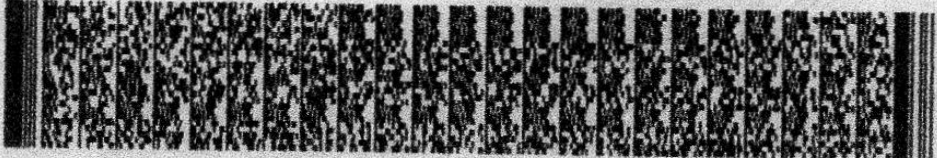
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1963**
SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-1981 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0910300-00061441-M-0015915296-20080830 0002761898A 1 6110000339



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 10:10:57
Recibo No. S001144336, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYzu953dDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO
Identificación : CC. - 15915296
Nit : 15915296-5
Domicilio: Riosucio, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 503772
Fecha de matrícula: 21 de julio de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 8 10 24
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico : supercafe96@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3167436020
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 8 10 24
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico de notificación : supercafe96@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4653 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Supermercado

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 10:10:57
Recibo No. S001144336, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYzu953dDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.321.020.878,00
Activo no corriente: \$580.999.485,00
Activo total: \$2.902.020.363,00
Pasivo corriente: \$1.246.169.095,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$1.246.169.095,00
Patrimonio neto: \$1.655.851.268,00
Pasivo más patrimonio: \$2.902.020.363,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$7.242.430.665,00
Otros ingresos: \$197.728.321,00
Costo de ventas: \$6.027.115.052,00
Gastos operacionales: \$723.024.165,00
Otros gastos: \$411.180.120,00
Gastos por impuestos: \$27.342.720,00
Utilidad operacional: \$690.019.769,00
Resultado del periodo: \$251.496.929,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRANCAFE SUPERMERCADO
Matrícula No.: 504916
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 1998
Último año renovado: 2025



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 10:10:57
Recibo No. S001144336, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYzu953dDv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 8 10-24
Barrio : CENTRO
Municipio: Riosucio, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.242.430.665,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

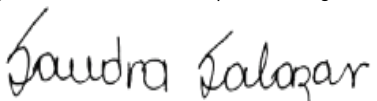
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ALCALDIA
MUNICIPAL
RIOSUCIO

"Cultura que
da VIDA"
NIT: 890.801.138-4

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA Nro. IP 184-2016

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio 10 de Diciembre de 2016

Señor:
JHON JAIME SALAZAR GUERRERO
C.C 15.915.296 DE RIOSUCIO

Apreciada Señor:

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 184 de 2016**, y consecuentemente adjudicarle el contrato de suministro, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: el contratista se obliga para con el municipio de Riosucio, Caldas al "ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO ESCOPETERA PIRZA.",

DETALLE	CANT	IVA	V/UNI	V/TOTAL
ACEITE X 1000 ML	200	16	4.800	960.000
COLMAIZ X 1000 GR	320	16	4.300	1.376.000
LECHE EN POLVO X 400 GR	320	0	7.800	2.496.000
MAIZ X 1000 GR	960	0	1.500	1.440.000
MANTEQUILLA X 500 GR	320	16	5.300	1.696.000
CANELA EN ASTILLAS X 125 GR	37	16	9.500	351.500
CLAVOS DE OLOR X 125 GR	37	16	9.500	351.500

RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304



DETALLE	CANT	IVA	V/UNI	V/TOTAL
QUESO PRENSA X 1000 GR	320	0	13.000	4.160.000
ARROZ X 500 GR	320	0	1.600	512.000
CARNE RES PARA SANCOCHO X 1000 GR	300	0	13.000	3.900.000
PAPA NEGRA DE PRIMERA KILO	320	0	1.200	384.000
			SUBTOTAL	16.973.897
			IVA 16%	653.103
			IVA 5%	0
			TOTAL	17.627.000

SEGUNDA. —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L/V (\$ 17.627.000)**, La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago, previo concepto favorable y aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será de diez (10) días calendario, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley. **CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio De Riosucio pagará el gasto que ocasione el suministro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 69** del 19 de noviembre de 2016, con cargo al Sector de inversión: 2.8 Inversiones transversales a todos los sectores, subsector 2.8.1.005 Apoyo a la realización de actividades institucionales, comunitarias y de asamblea de cabildo-, vigencia fiscal 2016, del Plan de Inversión del Resguardo Escopetera Pirza. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** El proveedor al que sea adjudicado el contrato deberá hacer entrega de los bienes requeridos en la comunidad de Bonafont del Resguardo Escopetera Pirza, para ello deberá disponer de transporte respectivo. **SEXTA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece " Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía** a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.3.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ALCALDIA
MUNICIPAL
RIOSUCIO

"Cultura que
da VIDA"

NIT: 890.801.138-4

consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS**, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

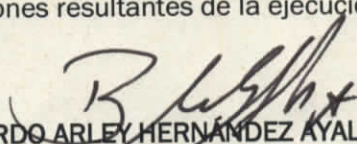
SÉPTIMA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

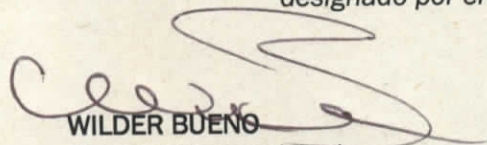
PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

NOVENA ESTAMPILLA PROANCIANATO Y PROCULTURA: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla, el cual equivale al seis punto cinco (6.5%) del valor total del presente contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato serán, servidores público de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y ALMACENISTA MUNICIPAL** de Riosucio del municipio de Riosucio Caldas quien verificara el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual


BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual


WILDER BUENO
Almacenista municipal
Municipio de Riosucio


ELIZABETH BETANCUR BAÑOL
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Riosucio

   
RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina
Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304



CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA Nro. IP 200-2016

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio 17 de Diciembre de 2016

Señor:
JHON JAIME SALAZAR
C.C 15.915.296 DE RIOSUCIO.

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 200 de 2016**, y consecuentemente adjudicarle el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: el contratista se obliga para con el municipio de Riosucio, Caldas al "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS NECESARIOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO AL INTERIOR DEL RESGUARDO CAÑAMOMO LOMAPRIETA",

Nº	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	MAÍZ PERGAMINO VALLE	KILO	600	1.500	900.000
2	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BUÑUELOS	KILO	260	3.100	806.000
3	ACEITE VEGETAL DE PALMA X 3000	GARRAFA	60	18.700	1.122.000
4	MANTEQUILLA	LIBRAS	100	6.300	630.000
5	CLAVOS	CUARTO	21	11.150	234.150
6	CANELA EN ASTILLAS	CUARTO	21	11.200	235.200
7	QUESO DE PRENSA	KILO	259	13.000	3.367.000
	SUBTOTAL				6.876.784
	IVA 16%				417.566

RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co

e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ALCALDIA
MUNICIPAL
RIOSUCIO

"Cultura que
da VIDA"
NIT: 890.801.138-4

TOTAL						7.294.350
-------	--	--	--	--	--	-----------

Los Suministros deben de ir empacados por el contratista de manera individual para su entrega a cada comunidad de la siguiente manera:

COMUNIDAD	MAIZ/ KILO	COLMAIZ/ KILO	ACEITE/ GARRAF A X 3000 CC	MANEQUILL A/LIBRAS	CLAVOS/ CUARTOS	CANELA /CUART O	QUESO /KILO
AGUACATAL	30	12	2	4	1	1	12
AMOLADOR	20	10	1	3	1	1	10
CAÑAMOMO	40	15	3	6	1	1	15
EL PALAL	20	10	1	3	1	1	10
EL RODEO	20	10	1	3	1	1	10
JAGUAL	20	10	1	3	1	1	10
LA IBERIA	20	10	1	3	1	1	10
LA RUEDA	20	10	1	3	1	1	10
LA TOLDA	20	10	1	3	1	1	10
LA UNIÓN	30	12	2	4	1	1	12
MIRAFLORES	30	12	2	4	1	1	12
PANESSO	40	15	3	6	1	1	15
PLANADAS	30	12	2	4	1	1	12
PORTACHUELO	40	15	3	6	1	1	15
PULGARÍN	30	12	2	4	1	1	12
QUIEBRALOMO	40	15	3	6	1	1	15
SAN JUAN	30	12	2	4	1	1	12
SIPIRRA	50	20	3	6	2	2	20
TABUYO	20	10	1	3	1	1	10
TUMBABARRETO	40	15	3	6	1	1	15
SEDE COMUNITARIA	10	13	22	16	0	0	12
TOTAL	600	260	60	100	21	21	259

SEGUNDA. —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del suministro es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L CTE (\$7.294.350,00)**, La cancelación de los valores a contratar se realizará a través de un solo pago una vez el contratista entregue los bienes a entera satisfacción de la entidad, previa expedición del acta o concepto favorable por parte del supervisor del contrato, en este caso será **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y ALMACEN MUNICIPAL**, en coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo Cañamomo actuando en calidad de veedores y representantes de la comunidad, pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las

RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será de diez (10) días calendario, desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley. **CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio De Riosucio pagará el gasto que ocasione el suministro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 179 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUBSECTOR: 2.2.2.1.002 "GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO A PROCESOS ASOCIATIVOS, ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIDA", vigencia fiscal 2016. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proveedor al que sea adjudicado el contrato deberá hacer entrega de los bienes requeridos el municipio de Riosucio Caldas. **SEXTA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía** a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS**, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos. **SÉPTIMA. MULTAS: MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. **Parágrafo.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **NOVENA ESTAMPILLA PROANCIANATO Y PROCULTURA:** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla, el cual equivale al seis punto cinco (6.5%) del valor total del presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será un servidor público de la secretaria de **DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** y el **ALMACEN MUNICIPAL** del Municipio de Riosucio, Caldas, en coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo, quienes verificaran los suministros entregados y quienes tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto

RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co

e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ALCALDIA
MUNICIPAL
RIOSUCIO

"Cultura que
da VIDA"

NIT: 890.801.138-4

cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.


BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual


WILDER BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal
Municipio de Riosucio.


ELIZABETH BETANCUR BAÑOL
Secretaria de Desarrollo social y comunitario
Municipio de Riosucio

RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co

e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co